



**RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE CONVOCA UN  
PUESTO DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL, DE TECNICO/A SUPERIOR UNIVERSITARIO DE  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN IACS PARA EL LABORATORIO SATÉLITE DE APOYO Y  
REFUERZO AL DIAGNÓSTICO (LaSARD) Ref 2022\_17**

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Debido a la situación sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 y como apoyo al Departamento de Sanidad y al Servicio Aragonés de Salud (a los que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) brinda todas sus capacidades en cuanto a desarrollo y gestión del conocimiento, prestación de todos sus servicios y la utilización de sus recursos), en Julio de 2020 se crea el Laboratorio Satélite de Apoyo y Refuerzo al Diagnóstico (LaSARD), con la misión de realizar cuantas acciones fueran necesarias para apoyar al Sistema Aragonés de Salud en el diagnóstico, control y vigilancia de procesos patológicos de interés para el Departamento de Sanidad. Con esta voluntad, se requiere la realización de la secuenciación completa de SARS-CoV-2 y cuantos agentes microbiológicos considere de interés el Departamento de Sanidad en las instalaciones de LaSARD en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA). Este laboratorio ha asumido el apoyo a la realización de la secuenciación completa para los Sectores de Barbastro, Huesca, Alcañiz y Teruel.

LaSARD se forma parte de la Red Nacional de Laboratorios de Secuenciación de SARS-CoV-2 (RELECOV) contemplada en el "Protocolo de Integración de la Secuenciación Genómica en la Vigilancia del SARS-CoV-2", puesto en marcha por el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) del Ministerio de Sanidad. Igualmente, participa en el proyecto europeo ECDC/HERA para la mejora de infraestructuras y capacidades de secuenciación del SARS-CoV-2 en España que permite incrementar la tasa de secuenciación e identificar la diseminación geográfica de las variantes a nivel global, así como detectar las nuevas variantes y su llegada a los diferentes territorios.



Para ello, se analizarán muestras que procederán del Servicio Aragonés de SALUD u otros estamentos que el Departamento de Sanidad considere de interés, de cuantos Sectores Sanitarios sea necesario atender y en cumplimiento de la misión del laboratorio.

Para poder realizar las actuaciones arriba descritas por parte de LaSARD, se hace necesaria la contratación de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación IACS cuyas funciones principales serán:

- Recoger, transportar, manipular, almacenar y preparar muestras biológicas para la realización de las diversas técnicas empleadas en LaSARD (y que ofertan los diferentes SCTs).
- Preparar reactivos, puestos de trabajo y control de stock de reactivos y plásticos.
- Realizar técnicas para la detección del virus SARS-CoV-2 o la detección de sus diferentes cepas.
- Diseño y mejora continua de los procedimientos de trabajo en LaSARD.
- Analizar resultados e informar a los facultativos de los mismos.
- Colaborar activamente en la obtención de la certificación de calidad elegida para los procedimientos en LaSARD.
- Diseñar e implantar técnicas nuevas requeridas en LaSARD.
- Manejar diferentes técnicas de secuenciación masiva basadas en *Sequencing By Synthesis*.
- Colaborar en tareas básicas del SCT.

La Directora-Gerente del Instituto ha resuelto, ofertar un **puesto de TECNICO/A SUPERIOR UNIVERSITARIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN IACS para el laboratorio satélite de apoyo y refuerzo al diagnóstico (LaSARD)**, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS:

**1º.- Solicitudes.** Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación: anexo I, carta de motivación, Currículum Vitae adaptado a lo solicitado en la fase 2 del proceso, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2022\_17.**



**2º.- Presentación de Documentación** Dicha documentación deberá presentarse por vía telemática mediante e-mail dirigido a [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es), indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2022\_17 en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en la página web del IACS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado de “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <https://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros/>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

**3ª.- Comisión de Selección.** Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Alba de Martino Rodríguez, Directora de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS
- Secretaria: Eva Rabinal, Técnica de Área de Recursos Humanos del IACS
- Vocal: Javier Gómez-Arrue Azpíazu, Responsable de Área de Medicina Personalizada de Precisión
- Vocal: Mark Strunk, Técnico de Gestión de Proyectos, responsable de LaSARD
- Vocal: David García, Responsable de Área de Terapias Avanzadas y Biomodelos

**4ª.- Proceso de Selección.** La valoración de los candidatos/as se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

**A) Requisitos exigidos:**

- Licenciado o Grado en Bioquímica, Biología, Química, Veterinaria, Medicina, Farmacia u otra titulación del ámbito biomédico.

**B) Criterios valorables:**

1. Formación en Biología Molecular y Celular.
2. Formación en diseño, implementación y seguimiento de procedimientos normalizados de trabajo según normas de calidad.



3. Formación en secuenciación masiva basada en *Sequencing By Synthesis* y el manejo del equipo MiSeq
4. Experiencia en el manejo y gestión de muestras biológicas.
5. Experiencia en técnicas de Biología Molecular y Celular, especialmente PCR a tiempo real y extracción de RNA.
6. Experiencia laboral en generar informes de resultados y la comunicación de los mismos a los facultativos.
7. Experiencia en técnicas de secuenciación masiva basadas en *Sequencing By Synthesis*, manejo de los datos obtenidos y manejo del MiSeq y los programas asociados.
8. Experiencia laboral en servicios de apoyo a la investigación.
9. Experiencia en participación en proyectos de investigación y en publicaciones científicas.
10. Experiencia en trabajo en laboratorios de bioseguridad nivel 2 o superior.
11. Experiencia en diseño, implementación y seguimiento de procedimientos normalizados de trabajo según normas de calidad
12. Manejo de entornos informáticos específicos, especialmente software de análisis de datos de qPCR.
13. Nivel de inglés medio leído, escrito y hablado
14. Competencias personales:
  - i. Iniciativa y capacidad de liderazgo
  - ii. Autonomía y capacidad de planificación y organización.
  - iii. Flexibilidad y adaptación al cambio
  - iv. Resolución de problemas
  - v. Orientación a resultados
  - vi. Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

**5º – Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

**Fase 1 – Admisión de candidaturas:** para las candidaturas que hayan sido recibidas en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.



Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) con referencia (REF.2022-17), en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de 5 días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

**Fase 2- Valoración de méritos:** los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 15 puntos):

- Formación en Biología Molecular y Celular (0 a 5 puntos).
- Formación en diseño, implementación y seguimiento de procedimientos normalizados de trabajo según normas de calidad (0 a 5 puntos).
- Formación en secuenciación masiva basada en *Sequencing By Synthesis* y el manejo del equipo MiSeq (0 a 5 puntos).

La valoración de la formación se realizará con base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.



b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 60 puntos)

- Experiencia en el manejo y gestión de muestras biológicas. (0 a 10 puntos).
- Experiencia en técnicas de Biología Molecular y Celular, especialmente PCR a tiempo real y extracción de RNA. (0 a 10 puntos).
- Experiencia en técnicas de secuenciación masiva basada en *Sequencing By Synthesis* (preparación de librerías y manejo del equipo de secuenciación MiSeq) (0 a 10 puntos).
- Experiencia en análisis de datos de NGS obtenidos con MiSeq para determinar la variante de SARS-CoV-2 de una muestra (0 a 10 puntos).
- Experiencia laboral en servicios ofertados a la comunidad científica. (0 a 5 puntos).
- Experiencia en participación en proyectos de investigación y en publicaciones científicas. (0 a 5 puntos).
- Experiencia en diseño, implementación y seguimiento de procedimientos normalizados de trabajo según normas de calidad. (0 a 5 puntos).
- Experiencia en trabajo en laboratorios de bioseguridad nivel 2 o superior. (0 a 5 puntos).

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, factor de impacto y autoría de las publicaciones científicas y otros de similar naturaleza que determine la Comisión.

c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 10 puntos):

- Manejo de entornos informáticos de trabajo colaborativo (Google Workspace, Trello o similar) y entornos específicos, especialmente software de análisis de datos de biología molecular. Software de análisis de datos de qPCR. (0 a 5 puntos).
- Nivel de inglés medio leído y escrito (0 a 5 puntos).

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos/as.



Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan una puntuación mínima de **40 puntos**.

**Fase 3 - Entrevista:** Para la valoración de las competencias personales de los candidatos/as en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato/a al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Además, se valorará:

- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Autonomía y capacidad de planificación y organización.
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Resolución de problemas
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

**6ª.- Propuesta de Nombramiento:** Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, la Directora-Gerente del IACS. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

**7ª.- Condiciones del puesto:** El contrato será a jornada completa, contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas vinculado a los Servicios Científicos Técnicos del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

**8ª - Bolsas de empleo.** La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes que, no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral previsto en la presente convocatoria (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de al que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.



**9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal:** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=712](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712)

**10ª.- Resolución de la Convocatoria.** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota - Referencia de género: La utilización de sustantivos de género grammatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Sandra García Armesto